

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 27120

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSION DE GRACIA A INTERPRETE Y COMPOSITOR PERUANO

Artículo 1º.- Objeto

Concédase pensión de gracia equivalente a 2 (dos) remuneraciones mínimas vitales mensuales, al señor Oswaldo Campos Campos, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2º.- De la naturaleza

La pensión de gracia a que se refiere el Artículo Primero es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3º.- Del cumplimiento

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

Lima, 25 de mayo de 1999

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación